

CONVENIO INSTITUCIONAL
**«FACULTAD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TEOLOGIA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS
 DE PERÚ» -ESTAD-**
«CENTRO SUPERIOR DE TEOLOGÍA ASAMBLEAS DE DIOS » -CSTAD-

PREÁMBULO

La FACULTAD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TEOLOGÍA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PERÚ –ESTAD– y el CENTRO SUPERIOR DE TEOLOGÍA ASAMBLEAS DE DIOS –CSTAD– son instituciones teológicas fundamentadas en las Sagradas Escrituras y dedicadas a la capacitación de líderes para el desarrollo de la iglesia y el cumplimiento de su misión. En consecuencia, mantienen sus puertas abiertas a todos aquellos que han sido llamados por el Señor para dedicarse al liderazgo cristiano y les ofrece programas de adiestramiento en diferentes áreas del trabajo eclesiástico-pastoral. Los programas de estudios hacen hincapié tanto en el análisis y la comprensión de la Escritura y la Teología como en la comprensión de la sociedad y del hombre contemporáneo a quien es necesario llegar con el mensaje del Evangelio. En este sentido, constantemente se busca relacionar los conocimientos teóricos y su aplicación en el quehacer ministerial. De esta manera los estudiantes aprenden tanto por la investigación y el análisis, como por la acción y aplicación de sus conocimientos en el campo de trabajo.

Entonces, con el propósito de instituir un convenio de colaboración académica que favorezca una reciprocidad en la formación de estudios bíblico-teológico-pastorales, la «FACULTAD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TEOLOGÍA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PERÚ», (en adelante ESTAD) y el «CENTRO SUPERIOR DE TEOLOGÍA ASAMBLEAS DE DIOS » (en adelante CSTAD), establecen oficialmente en esta fecha, el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA.

ASPECTO ACADÉMICO.

- 1). El presente acuerdo de colaboración entre la ESTAD y el CSTAD se rige por el presente CONVENIO.
- 2).- La ESTAD y el CSTAD se reconocen mutuamente como Centros Superiores de Teología.
- 3).- La ESTAD y el CSTAD reconocen, homologan y convalidan a todos los efectos los estudios bíblico-teológico-pastorales de su correspondiente programa académico ministerial del nivel de Grado (acceso a la licenciatura) que se cursen en los respectivos Centros de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

4).- La ESTAD y el CSTAD aceptarán como estudiantes de su programa de grado a estudiantes del centro homólogo reconociendo las asignaturas cursadas en sus seminarios respectivos e integrándolos convenientemente en el nivel académico propio para la consecución de sus estudios en el centro receptor.

5).- La ESTAD y el CSTAD aceptarán como estudiantes de su programa de postgrado (acceso al máster) a todos aquellos graduados de sus seminarios respectivos con título de Licenciado en Teología y que al mismo tiempo cumplan los requisitos académicos de la legislación del país anfitrión.

6).- Por medio del presente convenio se pacta celebrar cuando las circunstancias así lo requieran cursos, seminarios, jornadas, simposios, etcétera de forma conjunta, aportando cada institución aquellos profesores que se requieran.

7).- Los estudiantes de ambas instituciones podrán asistir a cursos y seminarios impartidos por cualquiera de ellas y recibir los correspondientes créditos.

9).- Dada las relaciones que quedan establecidas mediante el presente convenio, todos los estudiantes y profesores de ambas instituciones podrán asistir a cualquier actividad impartida por los centros como si fueran parte del mismo.

RELACIONES

26).- La relación oficial entre la ESTAD y el CSTAD se dará por medio del Rector de la ESTAD, don Mario Pablo Huacausi y por el Rector del CSTAD, don Jesús Caramés Tenreiro.

27). El presente convenio tiene la consideración de *experimental* y tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de su firma. Podrá ser renovado por el período que las partes firmantes determinen y modificado siempre que exista consulta y acuerdo mutuo.

28): El presente convenio quedará sin efecto desde el momento en que una de las partes lo requiera mediante un escrito avalado por las autoridades oficiales de la institución.

29): Las personas responsables de llevar a cabo este convenio son:

Por la **Facultad de la Escuela Superior de Teología de las Asambleas de Dios de Perú**
(ESTAD)

D. Mario Pablo Huacausi (Rector)
D. Rubén Isaías Zavala Hidalgo (Vicerrector)

Por el **Centro Superior de Teología Asamblea de Dios (CSTAD)**

D. Jesús Caramés Tenreiro (Rector)
D. María Luisa Castaños Berra (Presidenta Junta CSTAD)

En prueba de conformidad por parte del FACULTAD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TEOLOGÍA DE

LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE PERÚ (ESTAD) y del CENTRO SUPERIOR DE TEOLOGÍA ASAMBLEA DE DIOS (CSTAD), se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en Lima, Perú y La Carlota (Córdoba, España) a ---- de ----- de dos mil diez.

Por la Facultad de la Escuela Superior de Teología de las Asambleas de Dios de Perú (ESTAD)

D. Mario Pablo Huacausi
(Rector SBA)

D. Rubén Isaías Zavala Hidalgo
(Vice-Recor SBA)

oooOooo

Por el Centro Superior de Teología Asamblea de Dios (CSTAD)

D. Jesús Caramés Tenreiro
(Rector)

D. María Luisa Castaños Berra
(Presidenta Junta CSTAD)